

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : Financiera Comultrasan
Demandado : Ana Lucia Estupiñan Salazar y Otro
Radicado : 2016-00079

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor el asunto de la referencia con liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutante, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

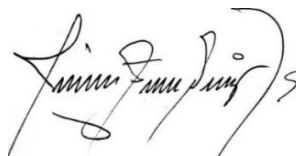
**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Frente al escrito contentivo de la liquidación del crédito, enviado al correo electrónico del juzgado por la doctora MARLENY RAMIREZ RAMIREZ, apoderada de la entidad ejecutante, obrante dentro del expediente, se ordena estarse a lo resuelto en autos de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se ordenó ENVIAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por la FINANCIERA COMULTRASAN a instancias de apoderado, en contra de ANA LUCIA ESTUPIÑAN SALAZAR y ORLANDO TOVAR BERNAL, radicado bajo el número 2016-00079, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho Cundinamarca, para que sea incorporado al trámite del proceso de REORGANIZACION adelantado por ORLANDO TOVAR BERNAL y radicado bajo el número 2020-00087.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez